

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.
- c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 84.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, no implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptimo. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-b 3 41011. Sevilla, en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido.
- c) Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.
- d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada a efecto que tendrá en cuenta:

- a) Nivel de formación previa informática.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de febrero de 1990.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se convocan, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, para los Centros de Investigación de Andalucía.

Las necesidades de personal cualificado en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma ha aumentado considerablemente en los últimos años como resultado de las actuaciones de Política Científica encaminadas al crecimiento y consolidación del sistema científico y tecnológico de Andalucía.

Siguiendo la línea emprendida con el plan de formación de personal bibliotecario es aconsejable extender el programa o otros colectivos del tratamiento de la información que desempeña importantes tareas en el desarrollo de la investigación. Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar Becas para la Formación de Personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, para los Centros de Investigación de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO, ARCHIVEROS Y DOCUMENTALISTAS, PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACION DE ANDALUCIA.

Primera. Objetivos. Las Becas para la Formación de Personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en las bibliotecas, archivos y centros de documentación de los Centros de Investigación de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 64.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las Becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las Becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones de disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones y dentro del plazo que en la misma se establezca.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina 21, B, 41071 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA nº 60 de 29 de julio de 1983, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c) Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la biblioteconomía, archivística o documentación científica, acompañado de las correspondientes certificaciones.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

a) Nivel de formación previa en biblioteconomía, archivística o documentación científica.

b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de febrero de 1990.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988 de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Asociación Juvenil Ecologista GEA (Cádiz)70.850
Asociación Juvenil Cotamarán (Cádiz)100.000

Asociación Juvenil Almaca (Cádiz)200.000
Asociación Juvenil E.U.P.A. (Cádiz)88.300
Asociación Juvenil Ecologista Aljaramil (Sanlúcar)80.000
Asociación Juvenil «ARS Gratia Artis» (San Fernando) ..150.000

Cádiz, 28 de diciembre de 1989.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 16 de enero de 1990, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se convoca una beca destinada a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento.

Por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprueban las Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo en su artículo 6.º, desarrollar programas de investigaciones culturales, arqueológicas, epigráficas, etc.

Por ello, este Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto:

Primero. Convocar una beca para el personal artesano para investigación en trabajos de carpintería, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 1989 del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA de 20 de junio).

Segundo. Queda autorizado el Patronato de la Alhambra y Generalife para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1990.- El Director.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de concurso (PD. 7/90) (BOJA núm. 1, de 5.1.90) (PD. 58/90).

Advertido error en el texto remitido por su publicación, de la Resolución de 21 de diciembre de 1989, publicada en el BOJA núm. 1 de 5 de enero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En lo página 26, última línea de la columna izquierda, donde dice «sito en calle Ana de Viyo, 3 de Cádiz», debe decir «sito en Gran Vía de Colón, 48, 3º, en Granada».

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada.

Sevilla, 12 de enero de 1990

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 1026/89 NC, para la adquisición de vehículos de apoyo sanitario.

Importe adjudicación:

Lote 1. Treinta millones pesetas (30.000.000).

Lote 2. Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000).

Empresa adjudicataria: Comercial Auto-Tractor, SA.

Lote 3. Desierto.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 0111/89 NC, para la Construcción del Hospital Comarcal de Osuna.

Importe adjudicación: Dos mil trescientos noventa y dos millones trescientos veinte mil setenta y seis pesetas (2.392.320.076 pts.).

Empresa adjudicataria: Cubiertas MZOV SA e Isolux SA, en Unión Temporal de Empresas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 0112/89 NC, para la Ampliación y Remodelación del Servicio de Urgencias del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla (1ª. fase).

Importe adjudicación: Ciento cincuenta y tres millones doscientas sesenta y siete mil quinientas treinta y ocho pesetas (153.267.538 pts.).

Empresa adjudicataria: Unión Temporal de Empresas, formada por Edhonor SA y Andobras SA.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 0146/89 NC, para la Construcción de un Centro de Salud en El Ejido (Almería).

Importe adjudicación: Ciento ochenta y tres millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (183.460.000 pts.).

Empresa adjudicataria: Gocal SA.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 1050/89 NC, Suministro Instalación y Montaje de Esterilización, Cocina y Lavandería e incinerador de residuos del Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Importe adjudicación: Suministro, Instalación y Montaje de la